



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 030 -2022-GG-SBCH

Chiclayo, 07 de Marzo de 2022

VISTO:

Con Proveído N° 095-2022-SBCH/GG, de fecha 28 de febrero 2022, emitida por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, el Informe N° 086-2022-SBCH/OGA, de fecha 28 de febrero 2022, emitida por la Jefatura de la Oficina General de Administración, el Informe N° 033-2022-SBCH-D-SERFIN, de fecha 25 de febrero 2022, emitida por el Jefe de Departamento SERFIN, el Informe N° 081-2022-SBCH-OGA, de fecha 25 de febrero 2022, emitida por Jefe de Oficina General de Administración, el Informe N° 073-2022-SBCH/OGA, de fecha 23 de febrero 2022, emitida por el Jefe de Oficina General de Administración y el Informe N° 141-2022-SBCH-ULCPSI, de fecha 23 de febrero 2022, emitida el Jefe de la Unidad de Logística Control Patrimonial y Servicios Internos, sobre la Conformación de Comité para el Proceso de Selección para el Concurso Público para la Adquisición de 60 Unidades de Ataúdes para el Periodo 2022, para la emisión del acto resolutivo;



CONSIDERANDO:

Con fecha, 12 de Setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la Naturaleza Jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan, entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

Que, el D.L. N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, contando con autonomía administrativa, económica y financiera".

Que, mediante Informe N° 141-2022-SBCH-ULCPSI, de fecha 23 de febrero 2022, emitido por la Unidad de Logística Control Patrimonio y Servicios Internos, que indica que conforme a lo requerido en el Informe N° 015-2022-DSF-SBCH, sobre la adquisición de 60 unidades de Ataúdes de madera pino modelo redondo/cuadrado para el periodo del 2022, indica que de acuerdo a la Directiva N° 01-2021-ULCPSI/SBCH, Normas y Procedimiento para la Contratación de Bienes y Servicios, se tiene que lo requerido, su valor sobrepasa las 8 UIT, por lo que se hace necesario la conformación de un Comité de Proceso de Selección para el Concurso Público, indicando que debe estar conformado por: Presidente - Titular y Suplente - Sub Gerencia de Servicios Funerarios, 1er miembro - Titular y Suplente - Departamento de Servicios Funerarios Integral - SERFIN, 2do miembro - Titular y Suplente - Unidad de Logística y Control Patrimonial y Servicios Internos.

Que, mediante Informe N° 073-2022-SBCH/OGA, de fecha 23 de febrero 2022, la Oficina General de Administración, traslada el Informe N° 141-2022-SBCH-ULCPSI, a la Gerencia General, para su conformidad y se traslade a la Oficina de Asesoría Jurídica, para la emisión del acto resolutivo.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:

Es copia fiel del original que tengo a la vista.

Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO

17 MAR 2022



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 030 -2022-GG-SBCH

Que, mediante Informe N° 081-2022-SBCH/OGA, de fecha 25 de febrero 2022, solicita a la Jefatura del Departamento de Servicios Funerarios Integral – SERFIN, remita la propuesta de conformación del Comité de Procesos de Selección para el Concurso Público para la Adquisición de 60 Unidades de Ataúdes para el Periodo 2022.

Que, mediante Informe N° 033-2022-SBCH-D-SERFIN, de fecha 25 de febrero 2022, la Jefatura de Departamento SERFIN corre traslado la composición del Comité del Proceso de Selección, quedando establecido por lo siguiente:



| | | |
|-----------------|----------|---|
| PRESIDENTE | TITULAR | Sub Gerente de Servicios Funerarios |
| | SUPLENTE | Asistente Administrativo, Arq. Luz A. Quintana Bances |
| PRIMER MIEMBRO | TITULAR | Jefe del Departamento de Servicios Funerarios |
| | SUPLENTE | Operario SERFIN, Señor Francisco Espinoza Luna |
| SEGUNDO MIEMBRO | TITULAR | Jefe de Unidad de Logística, SS. II y Cont. Patrimonial |
| | SUPLENTE | Técnico en Control Patrimonial. |

Que, mediante Informe N° 086-2022-SBCH/OGA, de fecha 28 de febrero 2022, la Oficina General de Administración, deriva a la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia Chiclayo el Informe N°033-2022-SBCH-D-SERFIN, sobre la propuesta para la conformación de Comité de Proceso de Selección para el Concurso Público para la adquisición de 60 unidades de ataúdes para el periodo 2022.

Que, estando a lo antes señalado, mediante Proveído N° 095-2022-SBCH/GG, de fecha 28 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia General, requiere proyectar la resolución, acogiendo a la propuesta de conformación del Comité del Proceso de Selección para el concursos público para la adquisición de 60 unidades de ataúdes para el periodo 2022, por lo que se procede a emitir el acto resolutivo.

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 003-2022-P-SBCH de fecha 10 de enero 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité de Proceso de Selección para el Concurso Público para la Adquisición de 60 unidades de ataúdes para el periodo 2022, el mismo que estará conformado por los siguientes trabajadores:

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia fiel del original que tengo a la vista.
.....
Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO

17 MAR 2022



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 030 -2022-GG-SBCH

| | | |
|-----------------|----------|---|
| PRESIDENTE | TITULAR | Sub Gerente de Servicios Funerarios |
| | SUPLENTE | Asistente Administrativo, Arq. Luz A. Quintana Bances |
| PRIMER MIEMBRO | TITULAR | Jefe del Departamento de Servicios Funerarios |
| | SUPLENTE | Operario SERFIN, Señor Francisco Espinoza Luna |
| SEGUNDO MIEMBRO | TITULAR | Jefe de Unidad de Logística, SS. II y Cont. Patrimonial |
| | SUPLENTE | Técnico en Control Patrimonial. |



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité designado proceda con el cumplimiento de sus funciones dentro del marco de la legalidad vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a cada uno de los integrantes del Comité, así como a todas las instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gob.pe](https://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


Sociedad de Beneficencia de Chiclayo
Lic. Karín L. Delgado Santa Cruz
GERENTE GENERAL

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia fiel del original que tengo a la vista.

Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO

17 MAR 2022